



**ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2025-MPC**

Contumazá, 14 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 734-2025 de fecha 03 de marzo de 2025, presentado por la Directora Departamental del INEI Cajamarca, el Informe Técnico N° 004-2025/MPC-GDS de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 258-2025/MPC-OGPyP de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108-2025/MPC-OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, tal es así que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

*"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.*

*Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.*

*Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"*

Para luego, en su Artículo 39°, señalar:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Y en su artículo 41°, disponer:

*"Los **acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 26° del mencionado artículo se señaló además como atribución del Concejo Municipal la de:

*"**Aprobar** la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que **señala:**

*"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".*

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo del 2025, ingresado por mesa de partes con Exp. 734-2025, la Directora Departamental del INEI Cajamarca Dra. Mary Helen Reyes Díaz solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de establecer lazos de cooperación para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025/MPC-GDS del 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Despacho de Alcaldía la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Contumazá", concluyendo que:



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



"(...)

### III. CONCLUSION

En cumplimiento de las políticas nacionales de recolección de datos estadísticos, y en atención a la necesidad de contar con información precisa para la planificación y ejecución de programas de desarrollo, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá ha evaluado la posibilidad de suscribir un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Este convenio tiene como fin establecer lazos de cooperación para el levantamiento de los Censos Nacionales 2025, específicamente el XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, con el objetivo de garantizar su cobertura total en el ámbito de nuestra provincia.

Que, para atender a lo solicitado por la Dra. Mery Reyes Díaz Directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Cajamarca, resulta viable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### IV. RECOMENDACIÓN

Por los argumentos antes expuestos se recomienda que se suscriba el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025, XIII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS debiendo disponerse del ambiente ubicado en Seguridad Ciudadana, y el mobiliario por parte de la Unidad Funcional de Control Patrimonial";

Que, mediante Informe N° 258-2025/MPC-OGPyP del 1 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Despacho de Alcaldía opinión de viabilidad para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, el numeral 87.1 del Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 que indica, que **las relaciones entre la Entidades, se rige por el criterio de colaboración**, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Así también con el Artículo 88° numeral 88.1 relacionado a que **las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. Y concordante a la vez con el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo aludido, que precisa que, por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, de esta manera se entiende entonces que, **los Convenios de Colaboración Interinstitucional, son instrumentos de alianza que se suscriben entre dos o más instituciones públicas y/o privadas en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común**. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, consistente en el aprovechamiento de sus fortalezas;

Que, en tal contexto, se pretende suscribir un "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Contumazá", que tiene como objeto establecer lazos de cooperación para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas 2025;

Que, el citado convenio, dispone en su cláusula quinta de las obligaciones y atribuciones de las partes, las siguientes:

"EL INEI se compromete a:

- Ejecutar los Censos Nacionales 2025 en el ámbito de la Provincia de Contumazá de acuerdo con las normas técnicas del censo de derecho o de Jure, que significa el empadronamiento de las personas en el hogar en el que residen habitualmente.
- Convocar, seleccionar y capacitar al personal técnico para el operativo censal y supervisar el empadronamiento en el ámbito provincial.
- Coordinar las actividades de difusión y comunicación en el ámbito provincial.
- Proporcionar a la Municipalidad Provincial los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2025 a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a la cartografía censal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

- El Alcalde Provincial presidirá el Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades provinciales y locales y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.
- Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL durante el proceso censal, desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre 2025.
- Apoyar la difusión y Comunicación censal que desarrolle el INEI con el fin desensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.
- Apoyar a EL INEI en la implementación de la sede censal provincial, asignando una oficina y mobiliario durante las fases de la convocatoria, capacitación y el empadronamiento censal";

Que, cabe indicar que el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Provincial de Contumazá tendrá un plazo de vigencia contados a partir de la fecha de su suscripción hasta la entrega de resultados obtenidos, plazo que podrá ser renovado a través de la suscripción de una adenda previa solicitud de una de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 108-2025/MPC-OGAJ de fecha 02 de abril del 2025, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN** del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística Informática y la Municipalidad Provincial de Contumazá"

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 07-2025 del 11 de abril de 2025:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Mg. Enrico Edin Cedrón León, identificado con DNI. N° 27144827, la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas de la entidad el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

